INDERHUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	**Código:** DIH-GJC-PL01
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	**Vigencia:** 23/09/2024
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	**Versión:** 1

Neiva, 10 de julio de 2026

Licenciada
ELIZABETH LEAL AVILA
Profesional Universitario
Proceso Fomento al desarrollo Social
Ciudad

ASUNTO: Designación Supervisión al Contrato de Prestación de Servicios No. CMICIH183 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Funciones; en virtud del contenido de la Cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios, de manera atenta le informo que ha sido designado para la Supervisión del siguiente contrato:

ITEM	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1	Contrato de Prestación de Servicios No. CMICIH183 DE 2026	ROYAL TECH GROUP S.A.S con Nit. No. 901.394.655 – 2 R.L HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C 1140834004	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB (HOSTING) Y LICENCIAS OFFICE ESTÁNDAR CON CORREOS ELECTRÓNICOS BAJO EL DOMINIO EMPRESARIAL"

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen la supervisión del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II Proceso de Contratación de mínima cuantía No. IPMCIH014-2026, los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente;

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

ELIZABETH LEAL AVILA
ELIZABETH LEAL AVILA
Profesional Universitario
Fomento al desarrollo social

Proyectó/Revisó: **DRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO**
Contratista